

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E – 651/2013 /

COLINA, 27 de marzo de 2013.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto N° E- 481/2013, de fecha 07 de marzo de 2013, que promulga el Acuerdo N° 17, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 9 de fecha 07 de marzo de 2013, que acuerda otorgar en Comodato por 5 años renovables, el terreno ubicado en calle Rayen Quitral N° 1357, Población Claudio Arrau II, donde se encuentra emplazada la cancha de futbolito del Programa de Recuperación de Barrios – Quiero Mi Barrio. **2)** Memorándum N° 128/13, de fecha 25 de marzo de 2013, de la Asesora Jurídica (S), mediante el cual remite contrato de Comodato de fecha 08 de marzo de 2013, celebrado con el Consejo Vecinal de Desarrollo Claudio Arrau, para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y , en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase el contrato de Comodato de fecha 08 de marzo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO CLAUDIO ARRAU II**, representada por su Presidenta doña **PATRICIA LOAIZA APARICIO**.

2.- La Municipalidad de Colina entrega en Comodato al Consejo Vecinal de Desarrollo Claudio Arrau II, el terreno ubicado en ubicado en calle Rayen Quitral N° 1357, Población Claudio Arrau II, donde se encuentra emplazada la cancha de futbolito del Programa de Recuperación de Barrios – Quiero Mi Barrio.

3.- El plazo del contrato de Comodato será de 5 años, renovables por períodos iguales y sucesivos. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Colina podrá poner término en cualquier época al presente comodato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/EAQ/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO CLAUDIO ARRAU II

En Colina a 8 de Marzo de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.071.500-7, debidamente representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante “la Municipalidad” y por la otra parte el **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO CLAUDIO ARRAU II**, representado por su Presidenta doña Patricia Loaiza Aparicio, cédula nacional de identidad N° 15.454.299-K, con domicilio en Osman Perez Freire Block 126 Departamento N° 108 comuna de Colina, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Colina es dueña de un terreno de equipamiento municipal, ubicado en calle Rayen Quitral N° 1357 Población Claudio Arrau II de esta comuna.

SEGUNDO: Que por acuerdo N° 17, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 9, de fecha 7 de Marzo de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-481/2013, de fecha 7 de Marzo de 2013, la I. Municipalidad de Colina autorizó el otorgamiento en comodato del señalado inmueble, al Consejo Vecinal de Desarrollo Claudio Arrau II, por 5 años renovables.

TERCERO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Colina entrega en comodato al Consejo Vecinal de Desarrollo Claudio Arrau II, el terreno ubicado en calle Rayen Quitral N°1357 Población Claudio Arrau II de esta comuna, en conformidad a las estipulaciones que se pactan a continuación:

CUARTO: Las partes establecen que la administración de la Cancha de Futbolito del Programa de Recuperación de Barrios- Quiero mi Barrio le corresponde al Consejo Vecinal de Desarrollo Claudio Arrau II.

QUINTO: El plazo será de 5 años, renovables por períodos iguales y sucesivos. Sin perjuicio de lo anterior la I. Municipalidad de Colina podrá poner término en cualquier época al comodato que se acuerde por este pacto.

SEXTO: En el evento de ponerse término al presente contrato por decisión de una o ambas partes, las obras o mejoras que se hubieran introducido en el inmueble, quedarán en beneficio de la I. Municipalidad de Colina, sin costo alguno para ésta.

SÉPTIMO: El comodatario será responsable de los gastos de cuidado, de la mantención y conservación del inmueble.

OCTAVO: Queda estrictamente prohibido al comodatario ceder o transferir de cualquier forma los derechos del presente comodato.

NOVENO: El comodante se reserva la facultad de ingresar a la propiedad otorgada al comodatario las veces que estime necesario a fin de inspeccionar, controlar y comprobar el destino otorgado a la propiedad, por otro lado el comodatario se obliga a otorgar las facilidades necesarias al comodante para llevar a efecto la inspección requerida.

DÉCIMO: Serán causales de término del presente contrato las que establece el derecho común y en especial:

- a).- El incumplimiento de las obligaciones del comodatario, especialmente las contempladas en los artículos 2.177 y 2.178 del Código Civil; y
- b).- Aquéllas que pueda aducir la autoridad municipal, por razones de buen funcionamiento, en particular las indicadas en el artículo 2.180, inciso 2º, numerales 2 y 3, del mismo cuerpo legal.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODÉCIMO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder del Consejo, y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad de Colina.


MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA


PATRICIA LOAIZA APARICIO
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO CLAUDIO ARRAU II